

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



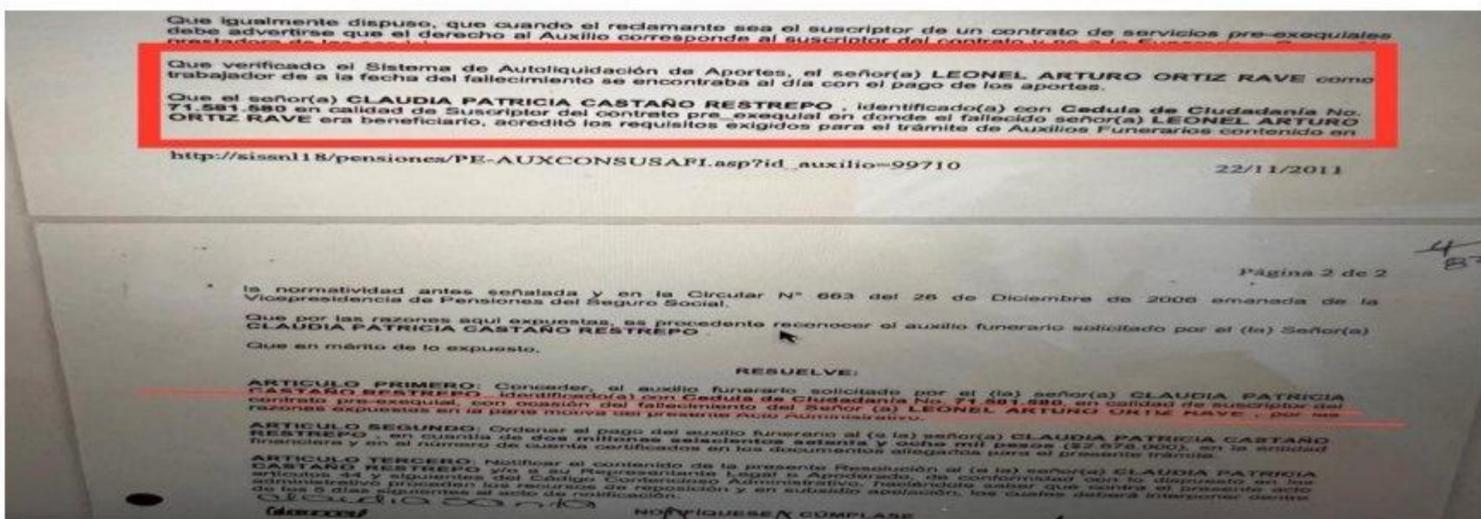
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

25 de abril de 2022

Proceso	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	NICOLAS NEVARDO ORTIZ RAVE
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 003 2017 00036 00
Asunto	Ordena Oficiar

Dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, se tenía programada audiencia

de juzgamiento para la data, pero revisada y estudiada las pruebas allegadas que fueron decretadas de manera oficiosa en audiencia realizada el 15 de mayo de 2019, donde se certifica que a la señora CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO RESTREPO, identificada con C.C. 43.661.860, le fue cancelada la suma de \$2.678.000, por concepto de auxilio funerario a raíz del fallecimiento del señor LEONEL ARTURO ORTIZ RAVE, según resolución 34782 del 22 de noviembre de 2011, ello en virtud a un contrato pre exequial donde aparece la señora RESTREPO CASTAÑO, como suscriptora del mismo, como se observa en imagen anexa (ver pág. 155 y 156 del numeral 1 del expediente digital):



Se torna imperioso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del C.P.T y de la S.S., oficiar a la entidad Colpensiones para que en el término de (10) días hábiles a partir de la

entrega del oficio, allegue copia del contrato pre exequial donde aparece la señora CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CASTAÑO, identificada con C.C. 43.661.860, como suscriptora del mismo. Asimismo, deberá adjutar la solicitud que realizó para reconocimiento del auxilio funerario y demás documentos que sirvieron de soportes para expedir la pluricitada resolución, esto es, la No. 34782 del 22 de noviembre de 2011

Así las cosas, una vez se allegue la información requerida, se procederá a señalar nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia señalada.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA